

Queridos Amigos, si acaso hubiera una diferencia entre Amigo y Amigo, que se hablen entre sí. Si uno no quiere escuchar, que se lleven dos o tres de la Junta a la que pertenecen, para que ellos lo resuelvan si pueden. Si no pueden resolverlo, entonces el caso puede ser traído ante la Junta Mensual.¹ Y si no pudieran terminarlo ahí, puede ser presentado a la Junta Trimestral, y ahí que se presente ante media docena de Amigos para que ellos le pongan fin.... O, los que tienen contienda pueden escoger a tres Amigos, y los Amigos pueden escoger a tres más, para que acaten su juicio. Porque hay pocos ... que querrán que sus nombres sean presentados a la Junta Mensual o Trimestral, porque así sus nombres serán conocidos en todo el área como personas involucradas en una disputa; preferirán tratar de acabarlo entre sí o dentro de su propia Junta....

Y si hubiera una diferencia presentada ante la Junta Mensual o Trimestral ... después de escuchar a las partes una por una, cada cual hablando en su turno, preguntadles si están dispuestos a acatar vuestro juicio. Si están dispuestos, que media docena de Amigos pongan fin al caso. Pero si no están dispuestos a acatar vuestro juicio, no son aptos para presentar el caso ante la junta.

Y si algún hermano o hermana escuchara cualquier tipo de reporte acerca de otro hermano o hermana, que vaya a esa persona y se entere de la veracidad de lo reportado. Si fuera verdad, pues que el caso sea juzgado. Si fuera falso, pues que vaya a la persona que informó, y que caiga el juicio sobre esa persona.

Tocante al orden del Evangelio, aunque la doctrina de Jesucristo exige que se amoneste al hermano o hermana dos veces antes de informar a la iglesia, eso no pone límite a nadie ... en el uso de una paciencia más extensa antes de decírselo a la iglesia; sólo dice que deben amonestar al

¹ Véase Mateo 18: 15-18.

hermano o la hermana no menos de dos veces antes de decirselo a la iglesia. Antes de quejarse públicamente se desea que todos esperen en el Poder de Dios para sentir si acaso no se le requiere hacer más con respecto a su hermano o hermana antes de delatarlo a la iglesia. Que se considere esto con gravedad.

Además, cuando ya se informó a la iglesia y la persona ha sido amonestada por la iglesia una y otra vez, pero tal persona sigue con el corazón endurecido y sin reconciliarse, que no se emita un juicio final contra él o ella hasta que todo el mundo en la Junta tenga la conciencia clara ... para que si fuera posible, la persona pueda ser tocada y salvada.

Después de que todos estén claros de la sangre² de tal persona, que se emita en el Poder de Dios el juicio de los Amigos contra él o ella ... para que no haya reproche³ contra el santo Nombre, la Verdad, y el pueblo de Dios.

Todos los que vean a su hermana o hermano en transgresión, no lo vayáis a desconocer o amonestar en espíritu de rudeza, descuido ni castigo, sino id en el Poder del Señor, en el Espíritu del Cordero, en la Sabiduría y amor a la Verdad, que todo lo sufre ... Para que el alma de tal hermano o hermana pueda ser tocada a tiempo y con eficacia....

Y que todos sepan que no echamos a nadie de entre nosotros. Porque si se apartan de la Luz, Espíritu y Poder en que mora nuestra Unidad, se echan fuera a sí mismos. Nuestra costumbre ha sido amonestarlos para que regresen a ese Espíritu y Luz de Dios del que se han apartado, y para que vengan una vez más a la Unidad. Porque nuestra hermandad vive en la Luz que el mundo odia.... Si se niegan a escuchar nuestras amonestaciones

² Culpa de la sangre: Véase Deuteronomio 21:1-9. Nos parece que está comparando la muerte con el desconocimiento de la Junta. Los miembros de la junta mensual tienen la conciencia clara de que el juicio de terminar la membrecía del ofensor es correcto; por eso aceptan la responsabilidad y no se sienten culpables.

³ Este reproche se refiere al escándalo causado por continuar tolerando a un ofensor como miembro de la junta.

... la Luz los condena, y entonces se emite el testimonio de la Verdad contra ellos.

Ninguna condena debe ir más allá de lo que se sabe de la transgresión. Si él o ella regresa y presenta por escrito un testimonio de condena contra sí, cosa que es más deseable que si nosotros lo escribiéramos, esto es un testimonio de su arrepentimiento y resurrección ante Dios, ante su pueblo, y ante el mundo entero....

Ningún testimonio de condena contra cualquier hombre o mujer debe ser publicado, no importa cual fuere su crimen, sin antes haberlo amonestado.

De esta manera, mantened el orden eclesiástico del Evangelio, según lo ha mandado el Señor Jesucristo; es decir, “Si tu hermano peca contra ti, ve y repréndele estando tú y él solo, más si no te oyere toma contigo a dos o tres. Si no oyere a dos o tres, dilo a la iglesia, etc.”⁴

Queridos Amigos: En el Poder del Señor Dios, vosotros que estáis congregados en él, que es la autoridad de vuestras Juntas de Hombres y Mujeres; en el Poder del Señor Jesús aseguraos que todas las cosas estén bien entre vosotros, y que todos caminen en la Verdad como corresponde con el Evangelio de Cristo y su gloriosa Luz y Vida, para que todos defiendan la gloria de Dios y sean valientes por su Verdad....

Fuente:

George Fox, *The power of the Lord is over all: The pastoral letters of George Fox*, ed. T. Canby Jones, letter 264.03, 1669 (Richmond, Indiana: Friends United Press, 1989). pp. 249-251.

⁴ Véase Mateo 18: 15, 16, 17.